

# Trabajo sube el castigo contra el abuso de temporales y los falsos autónomos

**CONSEJO DE MINISTROS/** El Gobierno subirá hasta el 40% las cotizaciones de los contratos con una duración igual o inferior a 5 días. Sanciones de hasta 10.000 euros a las empresas por falsos autónomos

M.Valverde. Madrid

El Gobierno está decidido a perseguir el abuso que hacen algunas empresas de los contratos de corta duración y de la figura del falso autónomo. Así se recoge en el Real Decreto-ley de Medidas Urgentes en el Orden Social que el Consejo de Ministros aprobará mañana viernes. La norma entrará en vigor inmediatamente.

• **Penalización a los contratos temporales de corta duración.** El Gobierno subirá del 36% al 40% las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social de los contratos temporales cuya duración sea igual o inferior a los cinco días. Para los contratos de una duración igual a los siete días la cotización empresarial se mantiene en un 36%, frente al 23,3% del resto de los contratos. Con ello, el Gobierno pretende reducir la precariedad laboral que, sobre todo, afecta a los jóvenes. No obstante, el incremento de la cotización no afectará a los asalariados del campo por la corta duración de sus tareas.

• **Mejora del cómputo de la cotización para los contratos de corta duración.** Por el contrario, quienes tengan estos contratos de una duración inferior o igual a cinco días, verán mejorada su cotización con vistas a su futura pensión. Así, cada día de trabajo se considerará como 1,4 días de cotización. Por ejemplo, cinco días de trabajo se convertirán en siete días de cotización.



La ministra de Trabajo, Magdalena Valerio, firmó ayer un acuerdo de cotizaciones con las organizaciones de autónomos para 2019. De izquierda a derecha, María José Landaburu, de UATAE; Lorenzo Amor (ATA); la ministra de Trabajo; Eduardo Abad, de UPTA; Yolanda Valdeolivas, secretaria de Estado de Empleo, y Pedro Barato, presidente de CEAT-CEOE.

• **Multa a las empresas por falsos autónomos.** El Gobierno incorpora como infracción en el orden social la práctica habitual de algunas empresas de convertir en falsos autónomos a los que son trabajadores asalariados. Trata de frenar también esta práctica para evitar que muchas empresas se beneficien de la futura reforma de la cotización de los autónomos que permitirá a éstos cotizar muy poco, o no cotizar, si tienen ingresos por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Por lo tanto, la infracción de la empresa por

falso autónomo puede elevarse de 3.126 euros a 6.250 euros, en su grado mínimo; de 6.251 a 8.000 euros, en su grado medio, y de 8.001 a 10.000 euros en su grado máximo. Todas ellas por trabajador sorprendido en fraude.

• **Las bases mínimas de cotización de los autónomos subirán un 1,25%.** Es decir que, a partir del 1 de enero de 2019, la base mínima subirá hasta los 944,35 euros al mes, y el tipo de cotización será del 30%. Por lo tanto, al mes abonarán a la Seguridad Social

283,3 euros. Es decir, 5,36 euros más al mes de lo que pagan ahora, y 64 euros más al año. En el caso de los autónomos societarios, que tengan más de diez empleados o sean directivos de una sociedad, la base mínima subirá el próximo año hasta los 1.214,08 euros mensuales. En su caso, pagarán 364,22 euros al mes. Es decir, tendrán un aumento de 6,89 euros mensuales, que se traducirá en cerca de 83 euros más al año. El tipo de cotización de este año sube al 30%; al 30,3%, en 2020, y al 30,6%, en 2021. En

2022 se fijará definitivamente en el 31%.

• **Más protección social.** A cambio de una subida moderada de las cotizaciones, los autónomos tendrán que cotizar de forma obligatoria para poder estar de baja por enfermedades comunes o las causadas por su profesión. De la misma forma, su protección por desempleo se duplicará, lo que se conoce como cese de actividad. Por ejemplo, igual que los asalariados, de 12 a 17 meses de cotización dará lugar a cuatro meses de protec-

**La base mínima de cotización a la Seguridad Social para los autónomos sube un 1,25%**

**La 'tarifa plana' de cotización para los nuevos negocios sube de 50 a 60 euros en el primer año**

ción por desempleo, en su grado mínimo. El autónomo que haya cotizado al desempleo cuatro o más años tendrá derecho a dos años seguidos de prestación.

• **La 'tarifa plana' a la Seguridad Social aumenta de 50 a 60 euros.** La tarifa plana de cotización a la Seguridad Social, para los autónomos que inicien un negocio, se eleva desde los 50 euros a los 60 euros mensuales, durante el primer año. En el segundo año de actividad, el autónomo podrá recibir una bonificación de las cotizaciones a la Seguridad Social.

• **Beneficios para la jubilación.** Podrán jubilarse a los 65 años o con 15 años de cotización, en lugar de 67 años, y 25 de años de cotización, las personas que causen pensión de jubilación antes del 1 de enero de 2020, debido a que fueron despedidos en convenios colectivos o en expedientes de regulación de empleo antes del 1 de abril de 2013. Se trata de que no sufran los recortes en la pensión que reguló la reforma de la Seguridad de 2011, porque el anterior Gobierno puso como fecha límite de este beneficio el 1 de enero de 2019. Se prorroga un año más.

• **Fin de las bonificaciones por baja siniestralidad laboral.** El Gobierno ha advertido que las ayudas a las empresas producen distorsiones.

a un solo decimal más cercano, clavados.

Sea cual sea, ya he escrito en otras ocasiones que por cada punto porcentual que se actualice la masa de pensiones (120,7 millardos de euros) supone justamente 1.200 millones de euros. Cada punto y cada año, con la peculiaridad de que el gasto de cada año se consolida y al año siguiente supone eso y otro tanto (además actualizado a su vez con el coeficiente de cada año). Como la vida media de una pensión es de varios años

(para simplificar tómesese la vida media de las vigentes pensiones de jubilación, unos diez años), ese mecanismo de consolidación anual de los incrementos arrojaría un mínimo de 12.000 millones de euros al año (presentes y futuros) cada año.

En los 10 años que nos quedan hasta que la jubilación de los *Baby Boomers* empiece a hacer un roto cada vez mayor en las cuentas de la Seguridad Social, la carga de las actualizaciones, a una inflación media del 2%, representaría un importe cerca-

no a los 130 millardos de euros, algo superior al montante que nos habremos gastado en pagar todas las pensiones de 2018.

La recuperación del empleo estaba haciendo que poco a poco se normalizasen el empleo, los salarios, las bases de cotización y los in-

**El Pacto de Toledo tendrá que esmerarse mucho para hacer frente a los 'tsunamis' de pensiones**

gresos del sistema, de forma que el fuerte déficit que se ha acumulado en los últimos años (unos 40 millardos) fuese controlándose poco a poco, si bien la surgencia de la jubilación de los *Baby Boomers* ya viene exigiendo desde hace tiempo una acción decidida. Esta recuperación está ahora frenándose, aunque todavía le queda una cierta expansión al empleo.

Ahora mismo, en el horizonte inmediato solo se ven fuerzas que van a desestabilizar las cuentas de la Se-

guridad Social mientras se acerca el horizonte a largo plazo aún más problemático. Si esto es todo lo que va a ofrecer el Pacto de Toledo antes de que acabe el año, va a tener que esmerarse mucho el que viene para que desaparezca la sensación de que nos acercamos a la zona donde están los *tsunami*. Fíjense bien, digo "nos acercamos", no "se acerca" [un *tsunami*]. Es decir, creo que está en nuestra mano evitarlo, si fuera lo segundo, ya estaría rezando.

Director asociado de Afi